



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 20 de agosto de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.*

BDNS (Identif.): 781119.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/781119>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Objeto*

La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2024, las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

#### *Segundo.– Beneficiarios*

Organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que cumplan los requisitos especificados en el punto cuarto de la orden de convocatoria.

#### *Tercero.– Bases Reguladoras*

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas por el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 295, de 8 de diciembre de 2011) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. Este Real Decreto de bases ha sido modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo de 2015) y por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero (B.O.E. n.º 52 de 1 de marzo de 2019) y por el Real Decreto 663/2023, de 18 de julio (B.O.E. n.º 172 de 20 de julio de 2023).



## *Cuarto.– Cuantía*

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta ciento veinte mil euros (120.000,00 €) sin necesidad de nueva convocatoria.

## *Quinto.– Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de agosto de 2024.

*La Consejera de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: MARÍA GONZÁLEZ CORRAL